



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE SEM000217  
FOLIO TRÁMITE: 721,759

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS  
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA  
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: CALLE 5070  
 CALLE CRUCE 2: CALLE 5080  
 CIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 5000

INTERIOR:

VENTA DE ALIMENTOS

FONDO 1.80 MTS

**\*\*\*DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA\*\*\***

IMPORTE: \$1,296.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

### DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	12:00:00 a
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 a	SABADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	12:00:00 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:00 a	A:	12:00:00 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 a						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

### OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*P. J. B. /*  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*J.*  
ACEPTO

GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

#### DIRECCION DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de estos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o falsas.
- El almacenamiento y transporte del alcohol a tiendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.